

Resolución de Gerencia General

Nº 153-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 05 de noviembre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF de fecha 03 de noviembre de 2025, proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, la Directiva N° 001-2023-PCM/SGDT "Perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital", en adelante la Directiva, aprobada por Resolución N° 002-2023-PCM/SGTD, tiene como objetivo establecer criterios para la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como sus responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

Que, el numeral 5° de la aludida Directiva establece el perfil del Oficial de Seguridad y Confianza Digital y señala que las entidades públicas deben designar a su Oficial de Seguridad y Confianza Digital en función del referido perfil; no obstante, el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9° de esta Directiva dispone que en el caso de gobiernos locales tipo B, D, E, F y G conforme a la clasificación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, designan a su OSCD conforme a un perfil distinto, y que por razones de recursos y presupuesto, no cuentan con un profesional que cumpla con el perfil establecido en el numeral 9.1 del presente artículo designan al responsable de la unidad de organización de tecnología de la información o al que haga sus veces en la entidad;

Que, en atención al principio de razonabilidad contenido en el numeral 1.4 del artículo IV de la Ley N° 27444, se puede designar temporalmente a un servidor para que cumpla el rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital, considerando que se trataría de una encargatura temporal o transitoria debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el perfil en el plazo de seis (06) meses dispuestos en la Directiva;

En tal sentido, con la finalidad de no afectar la continuidad de las acciones vinculadas a la implementación y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, debe emitirse el acto de administración por el que se designe temporalmente al servidor Edgardo Santos Mallqui, las funciones del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, disponiendo que cumpla con fortalecer sus capacidades dentro del plazo establecido en la Directiva; o, en todo caso, se contrate un profesional que cumpla con el perfil establecido;

Que, mediante Informe N° 350-2025-EPS BARRANCA S.A.-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS BARRANCA S.A.;



Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE** al servidor Edgardo Narsiso Santos Mallqui como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el servidor Edgardo Narsiso Santos Mallqui, cumpla con fortalecer sus capacidades accediendo a los contenidos disponibles en la Plataforma Nacional de Talento Digital, en un plazo no mayor a seis (06) meses contados a partir de la fecha de la presente resolución e informe a la Gerencia General de su cumplimiento; o, en todo caso, se contrate a un profesional que cumpla con el perfil.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.